

ORDENANZA N° 2710

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Derógase las Ordenanzas N° 1297/84, 1505/88, 2103/92, 2271/93, 2490/94 y 2500/94.-

ARTICULO 2°.- Créase una Comisión Especial del Cuerpo Deliberativo para que en un tiempo perentorio redacte un Proyecto de Ordenanza que deberá regir en lo relativo a Juegos de Azar, Salas de Entretenimientos y aquellos similares a estos.-

ARTICULO 3°.- La Comisión creada por el Artículo anterior deberá estar integrada por tres Concejales más el presidente de la Comisión de Legislación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja,
a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Proyecto presentado por los Concejales Molina, Nuñez,
Gaset Waidatt, Oyola, Lobato, Aguirre, Gordillo,
Santochi, Godoy y Fuentes Juarez.-

t.v.

FIRMADO: Concejal Zenón MOLINA - Vice-Presidente 1° en función de Presidente
del Concejo Deliberante.-
Dn. René Mario TORRES - Secretario Deliberativo.-